



Universidad Nacional
de
Córdoba

EXP-UNC: 1769/2008 *República Argentina*

1

CÓRDOBA, **11** NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones en las que la Prosecretaría de Comunicación Institucional, solicita la aprobación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) a suscribirse con el Sr. AGUSTÍN MASSANET (DNI 25.203.037), quien se desempeñará en el área de identidad institucional y diseño gráfico de los distintos productos de comunicación que se elaboran en esa Dependencia; teniendo en cuenta lo informado a fs. 50/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 40886,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

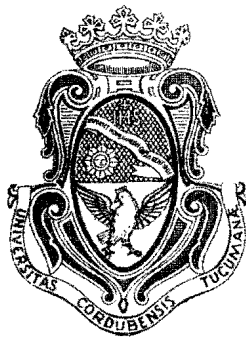
ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrarse con el Sr. AGUSTÍN MASSANET (DNI 25.203.037), obrante a fs. 46, la que en fotocopia forma parte integrante de la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2009, con la retribución e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fs. 50/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional que se anexa a la presente resolución, y autorizar al Sr. Secretario General, Mgter. Jhon Boretto, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente contrato será atendido con los FONDOS DE CONTRIBUCIÓN DE GOBIERNO de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Agustín Massanet entre el 1º de agosto de 2008 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargos a los recursos mencionados en el art. 1.

ARTÍCULO 3.- Instruir a la Prosecretaría de Comunicación Institucional a fin de que en contrataciones futuras dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las mismas con la antelación suficiente para que la prestación de servicios se efectivice una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4.- La Prosecretaría de Comunicación Institucional, una vez suscrito el instrumento pertinente deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12º Ord. HCS nro. 15/08 ap. b).

////



Universidad Nacional

de

Córdoba

EXP-UNC:1769/2008

República Argentina

2

////

ARTÍCULO 5.- El Sr. Massanet deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85.

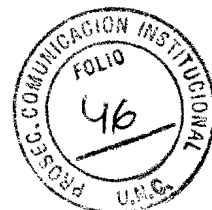
ARTICULO 6.- Comuníquese y resérvese en la Dirección General de Secretaría General hasta la suscripción del correspondiente instrumento.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- **3304**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Secretario General Mgter. Jhon Boretto, , según autorización conferida por Resolución Rectoral 3304/08 de fecha en adelante "La Universidad" por una parte y por la otra el señor Agustín Massanet, DNI 25.203.037, en adelante "El Contratado", se conviene celebrar el siguiente contrato que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: La Universidad contrata al señor Agustín Massanet , quien acepta, para que preste servicios en la Prosecretaría de Comunicación Institucional de esta Universidad.

SEGUNDA: El Contratado cumplirá tareas en el norario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, según las instrucciones que se le impartan. El presente contrato tendrá vigencia por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2008 hasta el 31 de julio de 2009 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello, La Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el sólo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

TERCERA: El Contratado percibirá como remuneración la retribución fijada para el personal de planta permanente de la categoría 7 del Decreto 366/06 Escalafón para el personal no docente de las universidades nacionales.y tendrá los mismo adicionales y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente

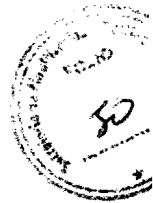
CUARTA: Los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la ley 25453 y sus normas complementarias y reglamentarias.

QUINTA: La presente relación de empleo se registrá por las normas legales y convencionales aplicables para el sector No Docente de las Universidades Nacionales y por la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.

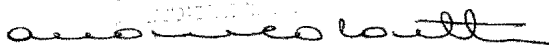
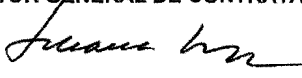
SEXTA: Se deja establecido que atento que los fondos para atender la erogación, no son permanentes, la contratación tiene la misma característica (no permanente).

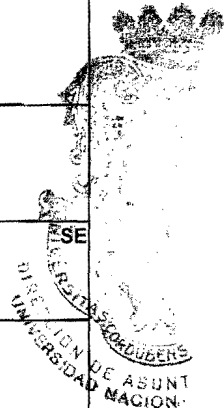
SÉPTIMA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) La Universidad en Av. Haya de la Torre s/n de la ciudad de Córdoba y b) El Contratado, en calle Newton 6042 de barrio Villa Belgrano, de la ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad, se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, el de de 2008.



UNC	Fecha: 16/09/2008	Expediente: CUDAP 1769 21-07-42820	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL												
OBJETO: Se solicita autorización para suscribir la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) con el Sr. Agustín Massanet, quién se desempeñará en la Prosecretaría de Comunicación Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba.-					Motivo: AUTORIZACION: X APROBACION:										
Licitación Pública	Licitación Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal X											
COMISION EVALUADORA:															
ADJUDICATARIOS			Renglon	Importe Total											
Sr. Agustin Massanet D.N.I.:25.203.037 <i>(contrato obrante a fs. 46)</i> Período del Contrato: 01/08/2008 al 31/07/2009 (12 meses) Retribución Mensual:.....\$ 2.168,10 * El contratado percibirá la retribución equivalente fijada para el personal de planta permanente de la Categoría 7 del escalafón aprobado por decreto N° 366/06 según cláusula TERCERA del contrato. <table border="0"> <tr> <td>Remuneración por 12 meses</td> <td>\$26.017,20</td> </tr> <tr> <td>S.A.C.....</td> <td>\$2.168,10</td> </tr> <tr> <td>Sub-Total</td> <td>\$28.185,30</td> </tr> <tr> <td>Contribución Patronal</td> <td>\$6.764,47</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$34.949,77</td> </tr> </table>			Remuneración por 12 meses	\$26.017,20	S.A.C.....	\$2.168,10	Sub-Total	\$28.185,30	Contribución Patronal	\$6.764,47	TOTAL	\$34.949,77		\$ 34.949,77	
Remuneración por 12 meses	\$26.017,20														
S.A.C.....	\$2.168,10														
Sub-Total	\$28.185,30														
Contribución Patronal	\$6.764,47														
TOTAL	\$34.949,77														
Notas: 1)El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con los FONDOS DE CONTRIBUCION DE GOBIERNO de la Prosecretaria de Comunicación Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba 2)Solicita autorización para que el Sr. Secretario General Mgter. Jhon Boretto suscriba el contrato en representación de esta Universidad.- 3) Se recuerda que todo contrato y/o modificación debe realizarse con su debida antelación. Según Ordenanza 05/95 H.C.S. 4) El cálculo efectuado se hace sobre la remuneración básica sin tener en cuenta las particularidades del agente. 5) La imputación presupuestaria del contrato de que se trata en estas actuaciones es exclusiva responsabilidad de la autoridad de la dependencia solicitante. 6) Se solicita autorización para hacer efectivo en concepto de legítimo abono, los servicios prestados por el Sr. Agustín Massanet a partir del 1º de agosto de 2008 y hasta la fecha de suscripción del respectivo contrato.															
TOTAL				\$34.949,77											
IMPUTACION: PROSECRETARIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL															
FUENTE:11	Progr. 01	Sub-progr. 02	Proy. 00	Actividad 01	Afectación 2008										
Dep.: 21	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 7		\$14.562,40										
Observaciones: La afectación presupuestaria se realiza por los meses correspondientes al presente ejercicio financiero															

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES		FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES	
 [Faint text and stamp]		 Lic. LILIANA LÓPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
RESUELVE: VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones Las presentes actuaciones que incluyen los anexos:			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SRA. RECTORA	



SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTION INSTITUCIONAL

Córdoba, 16 de setiembre de 2008.

Pase a Dirección de As. Jurídicos.

Sirva de atenta nota.

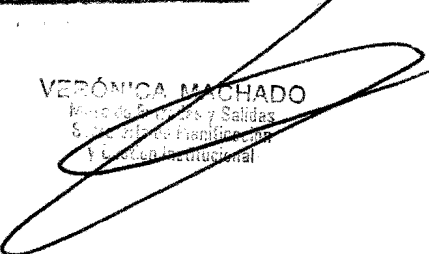

DR. SERGIO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación
 y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

 18 SEP 2008
SALIÓ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

 RECIBIDO HOY 18 SEP 2008
 DE DOS MIL A LAS HS.


VERÓNICA MACHADO
 Responsable de Entradas y Salidas
 Secretaría de Planificación
 y Gestión Institucional